



Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número: 96/20-2021/JL-II.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR
ESTRADOS A:**

- IMPULSORA BIRKATA S.A. DE C.V. (Demandado)
- LICDA. HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ-PERITO (Tercero)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 96/20-2021/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. GUADALUPE ESQUIVEL PASCUAL EN CONTRA DE EXCELENCIA TÉCNICA ZALTAURUS, S.A. DE C.V.; DESARROLLO CREATIVO LIBERTE, S.A. DE C.V.; IMPULSORA BIRKATA, S.A. DE C.V. y el C. JORGE TEJERO CASTRO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS PETROLEROS, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el nueve de abril de dos mil veinticuatro, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ASUNTO: *Con el estado procesal que guardan los presentes autos del que se observa que con fecha de dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés, se ordenó girar oficio a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Campeche, solicitando se autorice, si es el caso, el monto de honorarios de la Licenciada en Criminología, Heissen Geraldine Pech Gómez, perito asignada por este Juzgado Laboral.-En consecuencia, se acuerda:*

PRIMERO: *Con el estado procesal que guardan los presentes autos, de los que se advierte que mediante proveído de fecha dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés, se ordenó girar atento oficio a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Local, con el número de oficio 837/JL-II/23-2024 del índice de este Juzgado Laboral, en la que se le hizo de conocimiento que la perito designada por esta Autoridad, rindió la protesta de ley y aceptación del cargo conferido, anexando las constancias correspondientes, sin embargo, hasta el momento no se ha informado si se aprobó o no el monto requerido por la perito, por lo anterior, se ordena girar oficio recordatorio a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Local, para efectos de que informe el trámite dado al oficio de referencia.*

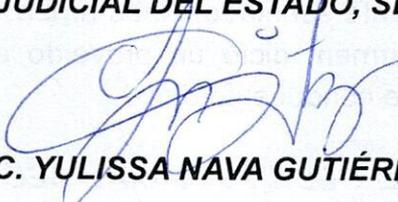
Por lo anterior, adjuntase al oficio 837/JL-II/23-2024 de fecha dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Se le hace de conocimiento a las partes que, queda a reserva de fijar la continuación de la audiencia de juicio de la presente causa laboral, hasta en tanto se de cumplimiento al punto que antecede y las resultas del mismo, en virtud de que, la prueba pericial es la única prueba pendiente por desahogar.

Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado.-----”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2024, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTES ANTES MENCIONADAS, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**


LIC. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

NOTIFICADOR